H. C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 PCIA. BS. AS.

*Provincia de Buenos Aires*
*Honorable Cámara de Diputados*

# PROYECTO DE LEY

## EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

## LEY

**Artículo 1°:** Crease el "Curso Pre-matrimonial de prevención de la Violencia de Género" en la provincia de Buenos Aires.-

**Artículo 2°:** El curso está destinado a todas aquellas personas que contraigan matrimonio o celebren unión convivencial en la provincia de Buenos Aires.-

**Artículo 3°:** La autoridad de aplicación será determinada por el Poder Ejecutivo.

**Artículo 4°:** La autoridad de aplicación será la encargada de establecer la modalidad y duración del Curso Pre-matrimonial de prevención de la Violencia de Género en función de los principios contenidos en la "Ley Micaela".-

**Artículo 5°:** Finalizado el curso se entregará una constancia de asistencia a quienes lo hayan realizado, la cual deberá ser presentada junto con los demás

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

*Provincia de Buenos Aires*
*Honorable Cámara de Diputados*

requisitos exigidos para contraer matrimonio o celebrar uniones convivenciales ante el Registro de las Personas-

**Artículo 6°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dra. MARIA ALEJANDRA LORDEN
Diputada
Bloque UCR + Cambio Federal
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.



## FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Ley promueve la creación de un "Curso Pre-matrimonial de prevención de la Violencia de Género" en la provincia de Buenos Aires, destinado a todas aquellas personas que contraigan matrimonio o celebren unión convivencial en la provincia de Buenos Aires.-

Desde el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, se produjeron 307 femicidios, 4 trans/trasvesticidios y 23 femicidios vinculados de varones, según un nuevo informe del Observatorio de Femicidios en Argentina "Adriana Marisel Zambrano" que dirige la Casa del Encuentro. Cuatrocientos dieciséis hijas/hijos quedaron sin madre, el 59% son menores de edad.

Siguiendo lo establecido por el derecho nacional e internacional, se define violencia de género a todo acto sexista "que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psíquico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública como en la privada".

De esta manera, se pretende abordar el problema de la violencia de género desde la educación como una herramienta fundamental para ayudar a cambiar comportamientos y eliminar estereotipos con el fin último de "transformar los modelos culturales patriarcales que sostienen las desigualdades entre los géneros y otorgan a los hombres una posición de superioridad.-

La normativa establece que todas las personas que contraigan matrimonio o celebren unión convivencial en la provincia de Buenos Aires deben realizar un "Curso Pre-matrimonial de prevención de la Violencia de Género".

El presente proyecto se nutre de la creciente preocupación social ante los hechos aberrantes que se vienen produciendo y tienen a las mujeres de todas las edades como víctimas de la violencia machista.-

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
4
Pcia. BS. AS.

*Provincia de Buenos Aires*
*Honorable Cámara de Diputados*

Todas las acciones y normativas que aporten herramientas para erradicar la violencia son buenas y necesarias.

Por todo ello es que solicito a mis pares que acompañen con su voto la presente iniciativa.-

Dra. MARIA ALEJANDRA LORDEN
Diputada
Bloque UCR + Cambio Federal
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.